



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO LÓVA: LA ÓPERA, UN VEHÍCULO DE APRENDIZAJE, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 2.1, h) que dentro de los fines de la educación, el sistema educativo español se orientará a *la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte*.

El Preámbulo recoge que es preciso adecuar a *las necesidades del grupo y de cada alumno o alumna la organización de los espacios, los tiempos y las metodologías, proponiendo actividades motivadoras y trabajo en equipo en torno a proyectos vinculados a su vida y al contexto laboral del ciclo; es importante también proporcionar situaciones reales y satisfactorias de aprendizaje, relaciones, refuerzos y expectativas de logro reforzadoras de la autoestima*.

El artículo 2, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo, se establece el *desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor*.

Por otra parte, el artículo 4 sobre la enseñanza básica, señala que *debe procurar al alumnado los conocimientos y competencias indispensables para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de la vida, crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo e insertarse y participar activamente en la sociedad*.

Dentro del artículo 19. Principios pedagógicos. El punto 4 dice que *con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad*.

El Decreto nº 209/2022 de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de





Murcia, establece en el artículo 5 que *sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas, además que se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.*

El Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece dentro del artículo 10 sobre los métodos pedagógicos, que *la actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.*

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Formación Profesional convocar el programa educativo LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje, para fomentar valores de responsabilidad personal y colectiva, el trabajo en equipo y la cooperación, la empatía y el respeto a la diversidad, la creatividad y la empatía, la autonomía personal y toma de decisiones, el esfuerzo y superación personal, la comunicación y expresión y el compromiso social y ciudadanía activa.

El programa educativo LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje, fruto del convenio firmado entre la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia y la Fundación del Teatro Real, representa una apuesta innovadora por una educación integral, creativa y emocionalmente enriquecedora. Este acuerdo permite que centros educativos sostenidos con fondos públicos participen en una experiencia transformadora, en la que el aula se convierte en una auténtica compañía de ópera gestionada por el propio alumnado. Gracias al respaldo institucional y a la implicación activa del Teatro Real, se proporciona formación docente especializada, recursos pedagógicos y un acompañamiento continuo que garantizan la calidad del proyecto.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## RESUELVO:

### Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje, a desarrollar durante el curso escolar 2025/2026.





## Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que se especifican a continuación: centros de Educación Infantil, centros de Educación Primaria, centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

## Tercero. Objetivos del Programa.

- 1. Desarrollar las competencias clave y el aprendizaje transversal.**  
Favorecer el aprendizaje significativo integrando contenidos curriculares de distintas áreas (lengua, matemáticas, música, valores, etc.) a través de un proyecto artístico completo y real.
- 2. Fomentar el desarrollo personal, social y emocional del alumnado.**  
Impulsar la creatividad, la autoestima, la responsabilidad, la empatía y la capacidad de expresión, promoviendo un aprendizaje integral que atienda a todas las dimensiones del ser humano.
- 3. Mejorar la motivación, la inclusión y el clima escolar.**  
Aumentar el compromiso del alumnado con el proceso educativo, reducir el absentismo y mejorar la convivencia a través del trabajo cooperativo y la participación activa.
- 4. Acercar la cultura y las artes escénicas al entorno educativo.**  
Establecer puentes entre la escuela y el mundo artístico, especialmente con el Teatro Real, fomentando la apreciación del arte como parte esencial de la formación ciudadana.
- 5. Capacitar al profesorado en metodologías activas e innovadoras.**  
Proporcionar formación y acompañamiento docente para implementar el proyecto LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje, con autonomía, creatividad y rigor pedagógico, potenciando prácticas educativas transformadoras.

## Cuarto. Desarrollo de la actividad.

El programa se desarrollará a lo largo del curso escolar mediante un proceso estructurado en varias fases, que guiarán al alumnado en la creación y representación de una ópera original. Cada una de estas fases responde a una lógica pedagógica que combina la adquisición de contenidos curriculares con el desarrollo de competencias personales y sociales. Las etapas del proyecto son las siguientes:

1. Formación de una compañía de ópera: El grupo-clase se transforma en una compañía de ópera, en la que cada alumno y alumna asume un rol





profesional (escenografía, dirección, producción, comunicación, libreto, interpretación, etc.). Se trabaja la responsabilidad, la organización y el trabajo cooperativo desde el primer momento.

2. Elección del tema de la ópera: De manera consensuada, la compañía elige el tema central que abordará la obra. Este debe conectar con los intereses, inquietudes o realidades del grupo, favoreciendo la reflexión crítica y la implicación emocional.
3. Definición del espacio y contexto de la acción: Se determina el lugar, la época y la situación en la que se desarrollará la trama de la ópera, permitiendo al alumnado explorar aspectos históricos, sociales, culturales o medioambientales.
4. Creación de los personajes: El grupo diseña los personajes de la historia: sus nombres, personalidades, motivaciones y relaciones. Esta fase fomenta la empatía, la creatividad y la comprensión de distintas perspectivas.
5. Elaboración del argumento: A partir del tema, el contexto y los personajes, se construye el argumento completo de la ópera, incluyendo el desarrollo narrativo y la resolución del conflicto. Este proceso implica el trabajo en lengua, redacción, diálogo y estructura dramática.
6. Talleres técnicos y artísticos: Se realizan talleres prácticos para desarrollar las distintas áreas de producción (vestuario, escenografía, música, iluminación, comunicación, etc.), reforzando el aprendizaje mediante la experiencia directa.
7. Ensayos y representación final: La compañía ensaya su obra de forma progresiva, ajustando todos los elementos para su puesta en escena. Finalmente, se lleva a cabo la representación ante la comunidad educativa y/o el entorno local, convirtiéndose en una celebración del trabajo conjunto.
8. Exposición del proceso y resultados: Se organiza una exposición que muestre el proceso creativo del proyecto: bocetos, materiales, libretos, fotos, vídeos y reflexiones. Esta exposición permite visibilizar el trabajo y el aprendizaje vivido.
9. Evaluación participativa: Al finalizar, se realiza una evaluación conjunta del proyecto, considerando tanto los aprendizajes individuales como los colectivos. Esta fase incluye la autoevaluación, la coevaluación y la reflexión docente sobre el impacto del programa.

#### Quinto. Criterios de selección.

1. El número máximo de centros participantes será de 30.
2. Los centros solicitantes deberán contar con un docente que haya realizado el curso de formación de 60 horas de duración: LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje. En el formulario de inscripción de la Sede Electrónica, el





director deberá indicar los datos del docente coordinador formado en LÓVA. Esta información se contrastará a través del CPR.

3. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros siguiendo el siguiente baremo:
  - a) 1 docente formado en LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje (curso 60 h). 2 puntos.
  - b) 2 docentes formados en LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje (curso 60 h). 5 puntos.
  - c) 3 docentes formados en LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje (curso 60 h). 8 puntos.
  - d) Centro que ha implementado el proyecto LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje en años anteriores. 3 puntos.
4. En el formulario de inscripción de la Sede Electrónica, el director del centro deberá seleccionar el nº de docentes formados en LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje, con destino durante el curso escolar 25/26, indicando nombre, apellidos, correo electrónico y NIF. Podrá adjuntar una breve memoria si ha implementado el proyecto LÓVA en cursos anteriores, para valorar ese apartado en caso de que existan más solicitudes que el máximo de centros admitidos, según el resuelvo quinto punto 1.
5. Si no se resuelve el empate aplicando los criterios anteriores, se realizará el desempate de los centros a través de sorteo público, en cuyo caso, se realizará el siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía, 32, escalera 2<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> planta). Para ello, se extraerá un código de centro de entre los solicitantes, a partir del cual se ordenarán las solicitudes empatadas.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes y plazos.**

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo presentación de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
3. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la [Sede Electrónica de la CARM](#) en el procedimiento de este programa (**4702**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.





4. Debe asegurarse que se indican correctamente los datos de contacto (correo electrónico y nº de teléfono móvil) para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

**Séptimo. Compromisos de los centros seleccionados:**

1. El equipo directivo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Asegurar que, al menos, un docente formado en LÓVA coordine el proyecto, y que el resto del equipo educativo implicado colabore activamente.
3. Mantener el desarrollo del programa LÓVA durante todo el curso escolar e incluirlo en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
4. Desarrollar todas las fases del programa: creación de la compañía, desarrollo de la ópera, talleres, ensayos, representación, exposición y evaluación.
5. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto al programa, desde la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

**Octavo. Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional:**

1. Establecer y mantener una coordinación estable con la Fundación Teatro Real, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y la correcta implementación en los centros de la Región de Murcia.
2. Organizar e impulsar cursos de formación específicos en LÓVA, dirigidos al profesorado de los centros participantes, fomentando su capacitación para desarrollar el programa con autonomía y calidad pedagógica.
3. Ofrecer asesoramiento técnico y pedagógico a los equipos docentes que implementen el proyecto.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.
5. Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.

**Noveno. Publicación de la relación de los centros seleccionados.**

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el portal Educarm, (<https://www.educarm.es>), la lista





provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

**Décimo. Régimen de recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

Fdo. María del Carmen Balsas Ramón

(Murcia, documento firmado electrónicamente y fechado digitalmente al margen)

